REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL XTRACONTRACTUAL.
Radicado: 2019-00200-00.
Demandante: MARÌA BELEN JAUREGUI Y OTROS.
Demandado: COMPARTA EPS.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone

PRIMERO: PONER en conocimiento a las partes por el término de 5 días, los documentos allegados por la apoderada de la parte demandante[1], para que si bien lo desean, se pronuncien al respecto.

SEGUNDO: PONER en conocimiento a las partes por el término de 5 días, los documentos allegados por la Junta Regional de Invalidez de Norte de Santander[2], para que si bien lo desean, se pronuncien al respecto.

TERCERO: PONER en conocimiento a las partes por el término de 5 días, el dictamen medico pericial emitido por el especialista en oftalmología, con sus respectivos anexos[3], para que si bien lo desean, se pronuncien al respecto.

CUARTO: PONER en conocimiento a las partes por el término de 5 días, los documentos allegados por el decano de la facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia[4], para que si bien lo desean, se pronuncien al respecto.

QUINTO: PONER en conocimiento a las partes por el término de 5 días, los documentos allegados por el especialista en oftalmología[5], para que si bien lo desean, se pronuncien al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ

A.I. Nº 358.

Revisó: Kelly Rincón.

Proyectó Edgar García - Edyeha:.

[1] Fl. 219 – 242 Cppl. 1 / 128 – 134 Cppl2.
[2] Fl. 257 – 258 Cppl. 1
[3] Fl. 259 – 300 Cppl. 1 / 1 – 42 Cppl 2.
[4] Fl. 155 – 157 Cppl. 2.
[5] Fl. 183 – 184Cppl. 2.

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***2b512fa62c914bbd9022d429beb36aa166d981a866bd3d4eafbf13ab594e4c15***
Documento generado en 17/11/2020 06:34:21 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica